



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-12380-15-9

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-12380-15-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-7712-04-4 la firma FRADEALCO S.A. inscrita bajo el RNE N° 020035181 tramitó la inscripción del producto denominado AGUA LAVANDINA CONCENTRADA, marca MAREA, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0250017 y 0250018 de venta libre y ventas profesional respectivamente.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa FRADEALCO S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 45 del mismo expediente la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa también adjuntó los originales de los certificados de RNPUD N° 0250017 y 0250018.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja los registros del producto denominado AGUA LAVANDINA CONCENTRADA, marca MAREA, con RNPUD N° 0250017 Y 0250018, cuya titularidad detenta la firma FRADEALCO S.A..

ARTICULO 2°.- CANCELASE los Certificados N° 0250017 y 0250018 otorgados por Expediente N° 1-47-2110-7712-04-4.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-12380-15-9